



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SECRETARÍA DE HACIENDA
 Para cumplir el artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público
 FIJADO
 Hora 8:00 a.m.
 Fecha 08 JUL 2019
 DESFIJADO
 Hora 5:00 p.m.
 Fecha 23 JUL 2019
 Firma Funcionario de Autorización

SI
 se puede
 progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 950174

San José de Cúcuta, jueves, 10 de mayo de 2018

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No950174 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el miércoles, 01 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SANTOS PENARANA DIANNETH, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010703110008000 ubicado en C 19 0 24E 28E BR BLANCO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Dos millones doscientos ochenta y nueve mil cien PESOS (\$2.289.100.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SANTOS PENARANA DIANNETH, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010703110008000 por la suma de: Dos millones doscientos ochenta y nueve mil cien PESOS (\$2,289,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SANTOS PENARANA DIANNETH, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SANTOS PENARANA DIANNETH, Propietario(s) del predio No. 010703110008000 ubicado en C 19 0 24E 28E BR BLANCO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Libere los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
 Subsecretaria de Despacho
 Área Gestión Recuperación de Cartera



GUIA



133
 127326
 10040186641922

NIT: 830.141.717-8 Licencia MINTC: 2890/2014 Dirección AK 28 Nr. 34-31 Bogotá D.C.

127326

18664192

Guía nr:
 10040186641922

Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 -Seguimiento y PQRs www.coldelivery.com -email. info@coldelivery.com.co

Remitente: ALCALDIA DE SAN JOSE DE
 CUCUTA
 NIT/CC

Destinatario: SANTOS PEÑARANDA DIANNETH

Devolución

Dir remite

Dirección CLL 19 0 - 24E - 28E BR. BLANCO

Dir Errada
 Dir Incompleta
 Desconocido

Origen CUC

Línea de atención:
 De: JOSE DE CUCUTA
 Para: SANTOS PEÑARANDA DIANNETH
 Artículo de remite